

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003- 2022-GG-UPSJB

Lima, 11 de enero de 2022

VISTOS:

El informe presentado por el Jefe del Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de fecha 10 de enero de 2022, que contiene la propuesta del Protocolo de Homologación terceros, versión 1.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, administrativo y económico;
2. Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;
4. Que, debido al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la calificación por parte de la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas de prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, la cual fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se extendió dicha medida a partir del 3 de setiembre de 2021, por el plazo de ciento ochenta días calendario;



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003- 2022-GG-UPSJB (2)

5. Que, mediante Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2;
6. Que, de conformidad con el marco normativo antes expuesto resulta necesario establecer los procesos de homologación de las empresas terceras que brindan servicios a la Universidad Privada San Juan Bautista SAC y realizan actividades dentro de los locales y filiales, con la finalidad de contribuir con la prevención y control de los riesgos;
7. Que, en ese sentido, mediante documento de vistos, el Jefe del Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente propone la aprobación del Protocolo de Homologación de terceros, versión 1.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC;
8. Que, en atención a lo expuesto, esta Gerencia General emite opinión favorable y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 58 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Homologación de terceros, versión 1.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, documento que constituye parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento de la presente Resolución del Consejo Universitario y a las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Miriam Esperanza Schenone Ordinola
Mg. Miriam Esperanza Schenone Ordinola
Gerente General de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC



UNIVERSIDAD PRIVADA
SAN JUAN BAUTISTA

PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS

LOCALES SL01 CHORRILLOS Y SL02 SAN BORJA
FILIALES ICA FL01L01 Y CHINCHA FL02L01

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

*Departamento de Seguridad, Salud en el
Trabajo y Medio Ambiente*


*Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Sub comités de seguridad y salud en el
trabajo Ica y Chincha*

Gerencia General

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	3 de 17

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE.....	4
3. VIGENCIA	5
4. BASE LEGAL	5
5. OBJETIVO.....	6
6. DEFINICIONES.....	6
7. RESPONSABILIDADES	8
8. PROCESO DE HOMOLOGACIÓN.....	10
9. INFRACCIONES Y SANCIONES	11
ANEXO 1.....	13
DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA TERCEROS TEMPORALES..	13
ANEXO 2.....	14
DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA TERCEROS IN HOUSE	14
ANEXO 3.....	15
TEMAS DE INDUCCIÓN A TERCEROS	15
ANEXO 4.....	16
DECLARACIÓN JURADA: FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19.....	16
CONTROL DE CAMBIOS.....	17

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	4 de 17


1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Privada San Juan Bautista SAC, en adelante UPSJB SAC, considera que la Seguridad, Salud de sus trabajadores y el Cuidado del Medio Ambiente, son aspectos fundamentales para el desarrollo de la institución y bienestar de su Comunidad y de la sociedad, especialmente en el ámbito de sus operaciones y ejecución de obras, mantenimientos y trabajos que se realicen en nuestros locales e inmuebles, por lo cual la Alta Dirección está comprometida con la prevención y el control de los riesgos inherentes a sus actividades y vigila por parte de terceros el cumplimiento de las normas legales vigentes. Para tal fin la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de sus colaboradores y también el cumplimiento de las normas técnicas vigentes por parte del personal de terceros o contratistas y proveedores que realicen actividades dentro de los locales, ambientes, predios e inmuebles de los que es titular la Universidad.

El presente Protocolo correspondiente al periodo 2022, tiene como finalidad establecer los procesos de homologación de las empresas terceras que brindan servicios a nuestra institución, basándonos en el cumplimiento de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento, aprobado por su D.S. N.º 005-2012-TR, normas complementarias y modificatorias, así como lo previsto por la Resolución Ministerial 1275-2021 MINSA, con la finalidad de prevenir incumplimientos, enfermedades y accidentes ocupacionales o de terceros dentro de nuestras instalaciones, mediante el respeto y cumplimiento de las normas nacionales e internas, cumpliendo los requisitos mínimos obligatorios estipulados.

2. ALCANCE

- El presente Protocolo de Homologación, es de aplicación y cumplimiento a todos los proveedores, contratistas y subcontratistas, en adelante “terceros” que realicen labores, presten servicios dentro de los locales de sede Lima, filiales de Ica y de

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	5 de 17

Chincha, campos demostrativos, fundos e inmuebles de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la normativa vigente por los terceros que ingresen a nuestra jurisdicción, supervisando que sus actividades las realicen correctamente.


- Asimismo, es aplicable a las direcciones, departamentos y unidades contratantes o usuarios de la UPSJB SAC.

3. VIGENCIA

El Protocolo de Homologación rige desde enero del 2022 hasta su modificación o derogación total o parcial.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N°30222 y sus modificatorias.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N°001-2021-TR y demás modificatorias.
- Decreto Supremo N°020-2019-TR que modifica reglamentos de las Leyes N° 28806 y 29783.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que aprueba la Directiva N° 321-MINSA/DGSIESP-2021, sus modificaciones y disposiciones complementarias, modificatorias o sustitutorias.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 480-2010-MINSA, Listado de enfermedades profesionales del Perú.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	6 de 17

- Norma G.050 Seguridad durante la construcción.
- D.S.42-F Reglamento de Seguridad Industrial.
- R.M. N° 111-2013-MEM-DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- NTP 399.2015.001 Símbolos pictóricos para manipuleo de mercancía peligrosa. -TP 339.010-1 Señales de Seguridad.
- NTP 350.043-1 Extintores portátiles.
- Protocolo de Bioseguridad en Laboratorios y Talleres en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria -COVID-19- aprobado por Resolución Rectoral N° 004-2021-R-UPSJB y demás directivas, instructivos y procedimientos de la UPSJB SAC.

5. OBJETIVO

- Supervisar y mantener la documentación de los terceros ordenada, estandarizada y homologada por parte de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., con la finalidad de dar cumplimiento a la ley N° 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo” por parte de contratistas, sub contratistas y proveedores evitando la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales o a consecuencia de la inobservancia del protocolo de prevención contra el COVID-19.

6. DEFINICIONES

- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que suministra la materia prima utilizada para producir los bienes o servicios necesarios para una actividad o distribuye los bienes contratados por la UPSJB SAC.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica que asume contractualmente o mediante orden de servicios ante el empresario titular o principal, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar los servicios contratados.
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, el compromiso de realizar determinadas partes del encargo general.

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	7 de 17

- **Protocolo de Homologación de terceros:** es un documento donde se indica el estándar de Seguridad y Salud en el trabajo de UPSJB SAC que el contratista, subcontratista y proveedor debe cumplir dentro de sus locales e inmuebles.
- **Terceros *in house*:** que realizan trabajos dentro de las instalaciones de UPSJB SAC; durante toda la jornada regular laboral, mantienen un horario fijo o rotativo. (ej. Concesionarios, Limpieza, Vigilancia Privada, etc.). Su vínculo con la institución se fija mediante un contrato de tercerización o consultoría.
- **Terceros Temporales:** que son contratados para realizar trabajos puntuales y a plazo pre establecido o para entregar bienes dentro de las instalaciones de UPSJB SAC, previo proceso logístico mediante órdenes de compra o de servicios.
- **Clasificación de Riesgo**
 - Nivel de Riesgo:
 - **Bajo Riesgo:** Actividades ejecutadas desde ubicaciones de trabajo seguras, recepción de equipos o materiales, visitas o inspecciones técnicas.
 - **Alto Riesgo:** Trabajos en caliente, trabajos en altura, trabajos eléctricos con alta tensión, trabajos con materiales peligrosos, trabajos en espacios confinados, trabajos con izaje de carga, trabajos en excavaciones, otros que se requieran por análisis de la matriz IPERC.
- **Trabajador Vacunado:** toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma para un empleador, que cumple con el esquema de vacunación establecido por el Ministerio de Salud (primera, segunda dosis, dosis de refuerzo).
- **Pruebas de Diagnóstico para COVID-19:** Las pruebas de detección del virus son:
 - La molecular, que detecta material genético del virus.
 - La de antígenos virales, que detecta el virus SARS CoV-2 como entidad individual.

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	8 de 17

7. RESPONSABILIDADES

Gerencia General:

Es el responsable de aprobar por medio de Resolución de Gerencia General el protocolo de homologación.

Dirección de Logística:

Informar al contratista, subcontratista y proveedor los requisitos en materia de seguridad y salud, descritos en el presente Protocolo y demás normas vigentes, las que se encuentran publicadas en la sección Transparencia de la web: <https://transparencia.upsjb.edu.pe/resoluciones/>

Jefatura de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente

- Revisión de documentación presentada por el contratista o proveedor o tercero autorizado a ingresar al local de la UPSJB SAC.
- Verificación de veracidad de documentos presentados.
- Brindar a la Dirección de infraestructura y SSGG, Administración General, Director del local, Jefatura de Seguridad y Vigilancia, Dirección de Logística y Dirección de Recursos Humanos informe sobre la conformidad de la homologación de los documentos, medidas y demás requisitos que debe cumplir el tercero, sus trabajadores o proveedores.
- Revisar la actualización de la documentación y requisitos en los plazos que correspondan.

Representante de Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente desconcentrado

Es el responsable de informar a la jefatura de seguridad y salud en el trabajo de la sede Chorrillos que se realizaran trabajos dentro de los locales de la sede, filiales o fondos de la UPSJB SAC, con la finalidad de activar la Homologación a la empresa contratista según el tipo de servicio o actividad a realizar.

Seguridad y Vigilancia

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	9 de 17

- Es el responsable de coordinar el acceso del contratista o proveedor o trabajador del tercero con el área de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente confirmando la homologación de forma correcta y el acceso brindado por este departamento como unidad técnica especializada.
- En caso de no haber cumplido con lo solicitado en la comunicación por correo, se procederá de informar a la Dirección de Infraestructura y SSGG y a la Gerencia General que el contratista no se encuentra homologado para realizar labores en el local de la UPSJB SAC.
- Las empresas que sean consideradas de bajo riesgo y subcontraten a una empresa de alto riesgo (previo análisis de la Matriz IPERC), la empresa que celebre el contrato con Universidad Privada San Juan Bautista SAC, será considerada de alto riesgo para la actividad que haya subcontratado

Contratista, sub contratista, proveedor o trabajador del tercero:

- Cumplir con la normativa legal en Seguridad y Salud aplicable a contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Cumplir con la entrega oportuna a la UPSJB SAC de la documentación relacionada a los requisitos de Seguridad y Salud indicados en el presente protocolo.
- Ejecutar y asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo, así como de prevención contra el COVID-19 de la UPSJB SAC.

Trabajo de concesionarios

El tercero debe asegurar el cumplimiento de la NTP N° 142-MINSA/2018/DIGESA Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios afines:

- Llevar un programa de Buenas prácticas de manipulación de alimentos (BPM) y un programa de Higiene y Saneamiento (PHS) de conformidad con las características propias de la actividad que realiza.
- Portar el carnet de salud expedido por la autoridad municipal con vigencia de 6 meses para manipuladores de alimentos.
- El personal que realiza las operaciones vinculadas a la preparación, elaboración y servicio de alimentos deberán ser sometidos a exámenes médicos vinculados a las ETAs, cada 6 meses.

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	10 de 17

- Debe realizar anualmente una toma de muestra de alimentos preparados, materias primas e insumos y de superficies inertes o vivas.
- La capacitación sanitaria de los manipuladores es obligatoria y responsabilidad del tercero.

8. PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

- Las empresas que pasen el proceso de selección a cargo por la Dirección de Logística, deberán de presentar la documentación requerida con dos días de anticipación antes de su ingreso a ejecución de trabajos dentro de las sedes, filiales o fundos.
- La documentación requerida por el departamento de Seguridad y Salud en el trabajo y medio ambiente deberá de ser remitida al siguiente correo renatto.acon@upsjb.edu.pe para su conformidad:
 - Documento de Identidad (DNI) escaneado.
 - Presentación de SCTR de salud y pensión.
 - Presentación de correo de verificación de haber cumplido con el enviar la DJ de Ficha Sintomatológica.
 - Presentación de Carnet de vacunación, el mismo que deberá de contar con el esquema de vacunación completo y dosis de refuerzo que sean exigibles de acuerdo a la normativa emitida por el Ministerio de Salud del Perú.
 - En caso de no Contar con las Dosis completas, presentar resultado de PRUEBA ANTÍGENO con periodo no menor a dos (2) días antes de su ingreso.
 - En caso de trabajos de alto riesgo, deberá presentar obligatoriamente certificados de capacitación emitidos por empresa especialista, así mismo deberá estar firmados por un profesional colegiado y habilitado.
 - Presentar ATS (documento de acuerdo a ley N° 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”) el mismo que será llenado en campos de forma diaria por el contratista y presentado a la Jefatura de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
 - Si la empresa cuenta con más de 20 trabajadores deberá de presentar su Plan de Seguridad Anual, Plan de Contingencia y MATRIZ IPERC.
 - Registro de entrega de Equipos de protección personal según DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR.

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	11 de 17

La revisión de la documentación será en el plazo máximo de un día, emitiendo su conformidad u observaciones la jefatura de seguridad, salud y ambiente para que se brinden las facilidades de acceso y cumplimiento de lo encomendado al contratista o proveedor.

El plazo para que el tercero subsane las observaciones para que inicie o continúe sus actividades es de 3 días, pudiendo solicitar prórroga antes de cumplimiento de dicho plazo.

La UPSJB SAC se reserva el derecho a resolver el contrato, suspender el cumplimiento de las obligaciones contraídas o iniciar las acciones legales que la ley le confiera.

9. INFRACCIONES Y SANCIONES

Son infracciones al Protocolo de Homologación para Terceros, el incumplimiento de las normas, dispositivos o estándares definidos en el presente documento.

Todas las infracciones son objeto de sanción y se clasifican de acuerdo con el tipo de incumplimiento, la gradación de la sanción corresponderá a la importancia y trascendencia de la infracción. Las infracciones se clasifican como: (i) leves, (ii) graves y (iii) muy graves.

9.1 Infracciones

- **Infracción Leve**

- a) La falta de orden y limpieza en el ambiente de trabajo de la que no derive riesgo grave para la integridad física o salud de los trabajadores.
- b) No reportar oportunamente los accidentes de trabajo ocurridos, las enfermedades ocupacionales declaradas e incidentes, cuando tengan la calificación de leves.
- c) No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas correctivas en seguridad y salud en el trabajo.

- **Infracción Grave**

- a) No recibir la inducción en SST.

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	12 de 17

- b) No reportar oportunamente los accidentes de trabajo ocurridos y de las enfermedades ocupacionales cuando tengan la calificación de graves, muy graves o mortales.
- c) No informar a los trabajadores de los riesgos laborales a los que están expuestos durante la ejecución de su labor.
- d) No entregar a los trabajadores Equipos de Protección Personal (EPP) según la labor que desarrollan.
- e) Asignar trabajos a personal que no posea la calificación adecuada.
- f) Manipular materiales, equipos y sustancias sin la capacitación necesaria y/o autorización del Responsable de la Supervisión de la actividad.
- g) No supervisar o disponer la supervisión de los trabajos asignados.

- **Infracción Muy Grave**

- a) Cualquier acción de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave al trabajador.
- b) Proporcionar información inexacta, de forma deliberada, durante el proceso, análisis e investigación del accidente de trabajo.
- c) No paralizar ni suspender, en forma inmediata, los trabajos con riesgo peligroso inminente, o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.
- d) No utilizar los Equipos de Protección Personal (EPP) o no hacerlo en forma adecuada.

Cualquier otra infracción o falta no contemplada se evaluará en lo que a potencialidad, severidad, frecuencia y circunstancias se han producido para aplicar la sanción.

9.2 Sanciones

Al trabajador de las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores, serán impuestas por la UPSJB SAC, previo comunicado al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo ser estas las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Prohibición de ingreso a las instalaciones de la Universidad.

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	13 de 17

ANEXO 1

DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA TERCEROS TEMPORALES

Requisitos generales y básicos

1. SCTR (Salud y Pensión).
2. DNI / Fotocheck.
3. Cargo firmado de recepción del RISST de UPSJB SAC.
4. Requisitos relacionados a la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

Trabajos de Alto Riesgo

1. Requisitos generales y básicos.
2. Registro de capacitación en seguridad y salud en el trabajo en el trabajo a realizar.
3. Registro de entrega de EPP's.
4. Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO).
5. Matriz IPERC.
6. Plan de Respuesta ante Emergencias.
7. Procedimientos escritos de trabajo seguro. CV del Responsable de la Supervisión de la actividad.
8. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo según requisitos de la UPSJB SAC.

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	14 de 17

ANEXO 2

DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA TERCEROS IN HOUSE

- SCTR Pensión y Salud.
- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa Anual de capacitación.
- Acta de Conformación de Comité SST o Acta de nombramiento del Supervisor de SST.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO).
- Matriz IPERC.
- Registro de entrega de EPP's al personal destacado a UPSJB SAC.
- Hojas de Seguridad MSDS (Según aplique).
- Plan de Respuesta ante Emergencias.
- Procedimientos escritos de trabajo seguro.
- Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo según estructura de UPSJB SAC
- Cargo firmado de recepción del RISST de la UPSJB SAC.

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	15 de 17

ANEXO 3 TEMAS DE INDUCCIÓN A TERCEROS

1. Propósito de la inducción.
2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPSJB SAC.
3. SCTR.
4. Trabajos de alto riesgo.
5. Equipos de protección personal.
6. Accidentes e incidentes de trabajo.
7. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y toma de controles.
8. Cómo actuar en caso de emergencia.
9. Ergonomía.
10. Materiales Peligrosos.
11. Reglas generales de seguridad.
12. Prevención y Control por COVID-19.

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
		PROTOCOLO	N° Página

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA: FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19

	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Ficha de Sintomatología COVID-19 Declaración Jurada	Código:	SST - FR - 35
		Versión:	1.1
		Fecha de Apro:	18/12/2020
		N° de Pagina:	1 de 1

ANEXO I

Ficha de Sintomatología COVID-19 Declaración Jurada															
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.															
Empresa o Entidad Publica:	RUC:20344818909														
Apellidos y Nombres:															
Área de Trabajo:	DNI:														
Dirección:	N° de celular:														
En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas siguientes:															
1. Sensación de alza térmica o fiebre 2. Tos, estornudo o dificultad para respirar 3. Expectorcación o flema amarilla o verdosa 4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19 5. Pérdida del gusto y/o olfato 6. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="padding: 2px 5px;">SI</th> <th style="padding: 2px 5px;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td style="height: 15px;"> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td style="height: 15px;"> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td style="height: 15px;"> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td style="height: 15px;"> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td style="height: 15px;"> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td style="height: 15px;"> </td></tr> </tbody> </table>	SI	NO												
SI	NO														
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir un grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.															
Fecha: / /202	Firma:														

	PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE TERCEROS	Código	SSTMA-PRO-06
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de enero de 2022
	PROTOCOLO	N° Página	17 de 17

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Documento de aprobación	Descripción
1.0	Resolución de Gerencia General N° 003-2022-GG-UPSJB	Versión inicial